

MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN VICENTE - EL PEÑOL (CÓDIGO: 60AN14-1) A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN 2 KM EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER*			CÓDIGO BPIN:	2023003050004		
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Si Dotación Servicios	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad		
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	EJECUTOR PROPUESTO:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE -EDUOCCIDENTE		
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	ANTIOQUIA			MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	SAN VICENTE FERRER		
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	8 MESES	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica		
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	NO APLICA	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$549.183.595,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA	
\$ 5.996.459.414,00	Asignación para la inversión regional 60%	2023-2024					
TOTAL SGR		\$ 5.996.459.414,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ -		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 5.996.459.414,00					
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			15/01/2023	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:		5/03/2023	

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO
		5/03/2023						

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA): Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural de la entidad territorial

DESCRIPCIÓN GENERAL: Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio, debido al deterioro de las vías que comunican a San Vicente Ferrer con el municipio de El Peñol. La vía vial existente es imprecisa y está desactualizada. De igual manera se presentan situaciones que generan el deterioro, tales como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con deficiencias; y no existe un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del municipio. Las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socio-económico de la zona. Así mismo, el aumento de tiempos de viaje afecta el acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y ocasiona el aumento de costos de transporte de carga y pasajeros.

POBLACIÓN AFECTADA:	23.531	POBLACIÓN OBJETIVO:	23.531	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
-------------------------	--------	------------------	--------	--	-----------

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha de la última versión: 05/03/2023
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta Presupuesto detallado por actividades.V2 Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Se presenta Certificado de precios unitarios promedio de la región firmado por Daniel Pérez Fernández, Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial. Se anexa concepto técnico de presupuesto V2 emitido por la Secretaria de Infraestructura de Antioquia, firmado por NESTOR RAUL PIZARRO, Profesional Universitario de la Dirección de Estructuración Proyectos el 01/03/2023 Presupuesto y anexos migrados a la MGA el 02/03/2023
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta Certificado en el cual se indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiados con otras fuentes de recursos, firmado el 06 de febrero de 2023, por Yimi Giraldo Marín, Alcalde de San Vicente Ferrer. y certificado emitido por el Gobernado de Antioquia: ANIBAL GAVIRIA CORREA el 24/02/2023 Migrado a la MGA el 02/03/2023 (Certificados Gobernacion de Antioquia)
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta Certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el PBOT, firmado el 06 de febrero de 2023, por Daniel Pérez Fernández Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial de San Vicente Ferrer. Migrado a la MGA el 15/02/2023
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se aporta Certificado en el cual consta que los estudios y especificaciones técnicas están debidamente firmados. Firmado el 20 de febrero de 2023 por el equipo profesional que participó en los estudios y especificaciones técnicas, el documento cuenta con el aval del Alcalde del municipio de San Vicente Ferrer, Yimi Giraldo Marín. Migrado a la MGA el 27/02/2023
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento técnico que soporta la MGA cargado con el nombre "DOCUMENTO TECNICO", firmado el 14 de febrero de 2023 por Daniel Pérez Fernández Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial. Migrado a la MGA el 15/02/2023
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las ciudades comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Se presenta certificado en PDF cargado en la MGA con el nombre de: "3 Certificado NA bien de uso publico". Firmado por alcalde municipal Yimi Giraldo Marín el 06 de febrero de 2023. Migrado a la MGA el 20/02/2023
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se presenta certificado en PDF cargado en la MGA con el nombre de: "4 Certificado NA servicios públicos" Firmado por alcalde municipal Yimi Giraldo Marín el 06 de febrero de 2023. Migrado a la MGA el 20/02/2023
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta certificado en PDF cargado en la MGA con el nombre de: "5 Certificado de Sostenibilidad" Firmado por el Alcalde municipal Yimi Giraldo Marín el 06 de febrero de 2023. Migrado a la MGA el 20/02/2023

Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento de Análisis de riesgos cargado en la MGA con el nombre " 6 Analisis de riesgos de desastres", firmado por el Yimi Giraldo Marín, Alcalde. Migrado a la MGA el 15/02/2023
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta plano de localización de la obra cargado en la MGA con el nombre " MapaSanVicente.pdf" a cargo de Alfa y Omega Ingenieros S.A Migrado a la MGA el 16/02/2023
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aportan estudios hidrológicos e hidráulicos con el nombre " ESTUDIO DE HIDROLOGIA E HIDRAULICA 20220325.pdf" a cargo de Alfa y Omega Ingenieros S.A Migrado a la MGA el 16/02/2023
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta certificado estudios geológico y geotécnico cargado en la MGA con el nombre "7 Est_Dis_Fase_III_SV_P_Geotecnia_20220131.pdf" y "Est_Dis_Fase_III_SV_P_Informe_Geologia_20220112.pdf" a cargo de Alfa y Omega Ingenieros S.A Migrado a la MGA el 16/02/2023
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos con el nombre " SanVi_PenoL_SuelosPav_20220224.pdf" a cargo de Alfa y Omega Ingenieros S.A Migrado a la MGA el 16/02/2023
e. El diseño de estructuras	No Aplica	Se aporta certificado en el cual no se contempla la intervención o afectación de estructuras existentes cargado en la MGA con el nombre " 8 Certificado NA estructuras especiales", firmado el 06 de febrero de 2023 por Yimi Giraldo Marín, Alcalde del municipio de San Vicente Ferrer. Migrado a la MGA el 15/02/2023
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan planos de detalle el cual contiene el diseño geométrico de la vía cargado en la MGA con el nombre " Est_Dis_Vias_III_SV_P_Estructural_20220131.pdf" firmados por el ingeniero Alex Hurtado Quintero. MP:17202211082 CLD Migrado a la MGA el 16/02/2023
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta el proceso constructivo cargado en la MGA con el nombre " ACAD_SNVICENT_SV-PENOL_DG_pp_20220218.pdf", "EST_ANDENES-1.pdf", "Modulacion_de_losas.pdf", "Planos_100322.pdf", "Plano Planta General Cuencas.pdf", "Plano Planta General Obras Hidraulicas.pdf", "Plano Planta Perfil Alcantarillas.pdf", "Anexo_N_13_SNVICENTE_SV_PENOL_PROC_CONTR.pdf" y "Modulacion_de_losas.pdf" firmados por el ingeniero Alex Hurtado Quintero. MP:17202211082 CLD Migrado a la MGA el 16/02/2023
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se presenta estudio en PDF cargado en la MGA con el nombre de " Est_Dis_SV_P_SOCIOAMBIENTAL_20220330.pdf". a cargo de Alfa y Omega Ingenieros S.A Migrado a la MGA el 16/02/2023
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta plan de manejo de tránsito cargado en la MGA con el nombre " VOLXI_SNVICENTE_SV_PENOL_INFORME_PMT_20220113.pdf" a cargo de Alfa y Omega Ingenieros S.A Migrado a la MGA el 16/02/2023
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta Certificado de Intervención competencia del departamento cargado en la MGA con el nombre " 1 Certificado de competencia dpto_.pdf", Emitido por el Gobernado de Antioquia: ANIBAL GAVIRIA CORREA el 24/02/2023 Migrado a la MGA el 02/03/2023 (Certificados Gobernacion de Antioquia)
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta Levantamiento Topográfico en formato en pdf cargado en la MGA con el nombre: "Est_Dis_Fase_III_SV_P_Vol_II_Topografia_20220121_.pdf" firmado el topógrafo Daniel Felipe Ceballos Morales, Matrícula Profesional No. 01 - 14001 a cargo de Alfa y Omega Ingenieros S.A Migrado a la MGA el 16/02/2023

3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta Diseño Geométrico de la vía cargado en la MGA con el nombre " Est_Dis_Fase_III_SV_P_Vol_II_DG_20220131.pdf", "Est_Dis_Fase_III_SV_P_Vol_II_SN_20220131.pdf" a cargo de Alfa y Omega Ingenieros S.A Migrado a la MGA el 16/02/2023
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta Estudio de Tránsito cargado en la MGA con el nombre " SVIC_0012021_MOV_informe_20220113.pdf".a cargo de Alfa y Omega Ingenieros S.A Migrado a la MGA el 16/02/2023
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta un documento de con el nombre " SanVi_Peno_Disenopav_20220224.pdf"a cargo de Alfa y Omega Ingenieros S.A Migrado a la MGA el 16/02/2023
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se aporta certificado en el cual no se contempla la intervención o afectación de estructuras existentes cargado en la MGA con el nombre "6 Certificado NA chequeos tecnicos.pdf", firmado por el Alcalde YIMI GIRALDO MARÍN con fecha del 06/02/2023 Migrado a la MGA el 16/02/2023
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	No se presentan dentro del proyecto puntos críticos de orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otro, lo anterior se puede verificar en cada uno de los estudios presentados.Se aporta Certificado del municipio cargado en la MGA con el nombre " 7 Certificado NA puntos criticos.pdf" firmado por el Alcalde YIMI GIRALDO MARÍN con fecha del 06/02/2023 Migrado a la MGA el 15/02/2023
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto. Se aporta Certificado del municipio cargado en la MGA con el nombre " 9 Certificado servicios públicos.pdf", firmado el 06 de febrero de 2022, por Yimi Giraldo Marín, Alcalde. Migrado a la MGA el 15/02/2023
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía secundaria se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto. Se aporta Certificado del municipio cargado en la MGA con el nombre " 10 Certificado no intervencion con otras obras.pdf" firmado el 06 de febrero de 2022, por Yimi Giraldo Marín, Alcalde. Migrado a la MGA el 15/02/2023
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía secundaria, se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto. Se aporta Certificado del municipio cargado en la MGA con el nombre " 10 Certificado no intervencion con otras obras.pdf" firmado el 06 de febrero de 2022, por Yimi Giraldo Marín, Alcalde. Migrado a la MGA el 15/02/2023
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se presenta certificado en PDF cargado en la MGA en el paquete con el nombre de " 11 Certificado servicios publicos.pdf" firmado el 06 de febrero de 2022, por Yimi Giraldo Marín, Alcalde. Migrado a la MGA el 15/02/2023
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aportan documentos de las fuentes de materiales cargado en la MGA con el nombre " 12 Certificado cantera.pdf" firmado el Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial, DANIEL PÉREZ FERNÁNDEZ el 06 de febrero de 2023. Migrado a la MGA el 15/02/2023
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía secundaria, se adjunta certificado de que No Aplica V2, con fecha del 06/02/2023, firmado por el Alcalde Yimi Giraldo Marín. Migrado a la MGA el 02/03/2023
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía secundaria, se adjunta certificado de que No Aplica, con fecha del 06/02/2023, firmado por el Alcalde Yimi Giraldo Marín. Migrado a la MGA el 15/02/2023
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se aporta Certificado del municipio cargado en la MGA con el nombre " 15 Certificado caracterizacion tramo vial.pdf" firmado por Yimi Giraldo Marín, Alcalde. Migrado a la MGA el 15/02/2023

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Inviás avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Se evidencia articulación interinstitucional con los niveles de gobierno en sus Planes de Desarrollo Territorial, acorde con lo siguiente: - Plan nacional de desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad Linea estratégica: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo, - Plan de desarrollo Departamental Unidos por la vida 2020 - 2023 Linea estratégica: Nuestra economía -Plan de desarrollo Municipio de San Vicente 2020-2023 San Vicente Ferrer VIVE La Renovación Linea estratégica 9 "Transporte" Programa: 23 "Seguridad de Transporte y movilidad"
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	De acuerdo con los planes de desarrollo territorial relacionados y sus indicadores es claro que el proyecto que se gestiona contribuye al cumplimiento de las metas de Intervención de vías secundarias con referencia a las metas de Departamento de Antioquia, quien es la aportante de los recursos y que es concordante con la metas de cada Entidad Territorial Municipal INDICADOR: Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas META: 2 Kilómetros
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se aporta Certificado de Sostenibilidad del proyecto de inversión cumpliendo el requisito, cargado en la MGA el nombre " 5 Certificado de Sostenibilidad.pdf", firmado el 06 de febrero de 2023, por el Alcalde Yimi Giraldo Marín. Migrado a la MGA el 15/02/2023
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud actual del problema se encuentra formulada acorde a los lineamientos establecidos para la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública y permite establecer la unidad de medida base de la problemática Indicador de referencia: Se cuenta con 90 kilómetros de vías secundarias de los cuales 45 kilómetros se encuentran en mal estado.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA se evidencia relación directa entre la magnitud del problema y el indicador del objetivo general, dado que ambas son medidas en la misma unidad de medida Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas Unidad de Medida: Kilómetros de vías secundarias intervenidas
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA el objetivo general establece <i>Mejorar la accesibilidad terrestre de una parte de la población rural en la subregión oriente del departamento de Antioquia.</i> , aporta directamente al problema central establecido Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas Meta: 2 Kilómetros de vías intervenidas.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se evidencia el indicador de producto Vía secundaria mejorada meta:2 kilometros que aporta al cumplimiento del objetivo específico Mejorar la seguridad en las vías
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Es importante resaltar que el presupuesto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera lógica y coherente, para lo cual cuenta dentro de la documentación soporte el Documento Técnico, Proceso constructivo, Presupuesto General y otros los cuales describen a detalle el proceso para la generación del producto esperado que son los 2 Kilómetros de vías secundarias intervenidas

Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto en cumplimiento de la Guía de Orientaciones transitorias de la Ley 2056 de 2020, cuenta con los estudios y diseños o soportes requeridos para presentación de proyectos ante el sistema general de regalías y cumple a cabalidad con los requisitos generales, fase III y sectoriales. Todos los estudios y diseños tienen como soporte las tarjetas profesionales y su vigencia según aplique; se encuentra debidamente migrado a la MGA del proyecto en la fecha 01/03/2023
	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se evidencia migrado al proyecto los CERTIFICADOS DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN, firmado por el Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial, DANIEL PEREZ FERNANDEZ -Fecha documento: 06/02/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB: 15/02/2023 De igual forma el proyecto cuenta con el concepto presupuestal a proyectos expedido por la secretaria de Infraestructura física de la Gobernación de Antioquia del 01/03/2023
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Si se evidencia la migración del documento específico del cronograma del proyecto, además de estar incluido en le documento tecnico el cual indica con duracion del proyecto física y financiera es de 8 meses
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Se verifica que los indicadores de productos son concordantes con los costos y actividades relacionadas en la cadena de valor del proyecto, y en los documentos soportes Presupuesto General, Proceso constructivo, Planes y demás.

Concepto de viabilidad técnica

Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Si el presupuesto y documentos soportes del mismo demuestra cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera logica y coherente
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	TIR es de 33,86 % por lo tanto es superior a la tasa de descuento
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relacion beneficio costo economico es 2,30 y esta es superior a 1
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente Neto es de \$ 6.781.559.012,84 y este es mayor a 0
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y reportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El presupuesto general y documentos soportes del proyecto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables, así mismos se verifica que los recursos solicitados abarcan la totalidad de la cadena de valor por lo que se encuentra financiado y especifica la vigencia de ejecución del proyecto de 8 meses y de recursos vigencia 2023-2024

Concepto de viabilidad financiera

Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada Mejoramiento de la vía San Vicente - El Peñol (CÓDIGO: 60AN14-1) a través de la construcción de obras en 2 Km en el municipio de San Vicente Ferrer se encuentra articulada con la problemática y los objetivos propuestos, la formulación se encuentra acorde con la metodología de marco logico y permite el cumplimiento del alcance establecido en el proyecto de 2 Kilometros de vías secundarias intervenidas.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	Dado que el proyecto focaliza su intervención en una zona de alta influencia en el desarrollo de los municipios se considera beneficiar a la totalidad de población (23.531), además el proyecto muestra la cuantificación y caracterización de la población beneficiada por Entidad Territorial Municipal

Concepto de viabilidad social y ambiental

Cumple

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD

VIABLE

Normas y lineamientos adicionales: Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III, 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (ILE), urbana, o por cable, artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.

Funcionarios que emiten concepto	Área/dependencia	Firmas
Elaborado por: DANIEL PÉREZ FERNÁNDEZ	Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial Municipio de San Vicente Ferrer Antioquia	
Concepto emitido por: YIMI GIRALDO MARÍN	Alcalde Municipio de San Vicente Ferrer Antioquia	

CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BPIN: 2023003050004

Nombre: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN VICENTE - EL PEÑOL (CÓDIGO: 60AN14-1) A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN 2 KM EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER”

Fase en que se presenta: Fase 3 - Factibilidad.

Costo total del proyecto: \$ 5.996.459.414

Fuentes de financiación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 5.996.459.414
TOTAL		\$ 5.996.459.414

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad en la intercomunicación terrestre de una parte de la población del municipio de San Vicente Ferrer.	Mejorar la accesibilidad terrestre de una parte de la población rural en la subregión oriente del departamento de Antioquia.	Dos (2) kilómetros de vía mejorada	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar la superficie de rodadura. Mejorar drenaje superficial.
MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
San Vicente Ferrer	23.531	2Km pavimentados.	El mejoramiento de la vía se realizará mediante la construcción de 2 Km de pavimento en la zona rural del



Alcaldía de
San Vicente Ferrer

VIVE
San Vicente

Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

		<p>municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia, en la vía San Vicente – El Peñol (60AN14-1), a través del suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente tipo densa MDC 19 que cumpla con el Artículo 450-13 de la norma INVIAS 2013. Las zonas de corte y de lleno inician y culminan K0+500.00 - K2+500.00, respectivamente.</p> <p>La vía constituye un eje estructurante para la economía, dado que comunica con veredas donde la producción agrícola es mayormente predominante, de igual forma, es una vía de interés regional debido a su conexión con el municipio de El Peñol conocido por su alta demanda de visitantes interesados en este lugar como destino turístico por excelencia del Departamento de Antioquia.</p> <p>El desarrollo de esta alternativa incluye las siguientes actividades: 1) ACTIVIDADES PRELIMINARES: Localización y Replanteo: Descapote a máquina del terreno natural hasta 30 cm. Además de la remoción de los cercos con postes de madera. 2) MEJORAMIENTO DE VÍAS PARA LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y ANDENES: Excavaciones, Lleno mecánico con una densidad mínima del 95%, Conformación de la calzada existente, Transporte de la base granular compactado al 95%, Estabilización del material granular al 5% en peso del cemento, Suministro e</p>
--	--	---



Alcaldía de
San Vicente Ferrer



Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

			<p>instalación de material granular de 12 a 25 mm para filtro, cimentaciones o cama de triturado, Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L.- 1 o C.R.L. - 0 para imprimación de superficie a pavimentar de acuerdo con las normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. El Suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente debe ser tipo densa MDC 19 de acuerdo con el Artículo 450-13 de la norma INVIAS 2013. De igual forma, incluye: colocación con terminadora (Finisher) y compactación. Así mismo, se realizará el suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo figurado 60,000 PSI, corrugado, se llevará a cabo la construcción de canal terraza y zanja de coronación en geomembrana de 2 mm de espesor con doble refuerzo de fibras sintéticas, tipo Membra-Tek o equivalente con un ancho de 1.90 m, se construirán los andenes horizontales de acuerdo a los diseños, se protegerán los taludes con bloques de césped, construcción de micropilotes con barra (1.350 m) en total, se hará la colocación del concreto de 14 MPa para solado, con un espesor de 0.05 m (192,24) m² en total, de igual forma, se construirá muro de contención en concreto de 28 MPa (226,79) m³ en total, las cunetas se construirán en concreto clase D 21 MPa (3.000,00) m en total, se hará Instalación de geotextil NT 2500 tipo Pavco para filtro, se instalará la tubería</p>
--	--	--	---



VIVE
San Vicente

Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

		<p>de filtro correspondiente y con todo lo necesario para su funcionamiento, se realizará la instalación de la correspondiente tubería de filtro perforada para drenajes, el suministro, transporte e instalación de tubería de drenaje perforada de 3" para pases y/o lloraderos, así como el suministro, transporte e instalación de tubería en concreto reforzada clase 3 de $\phi=36"$ prefabricada 3) SEÑALIZACIÓN: Se hará el respectivo suministro, transporte e instalación de 50 unidades de señal vertical con lámina retroreflectiva tipo III, de 75 cm x 75 cm en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8". incluye pintura anticorrosiva, soldadura, acabado final, solado, tapones, concreto para fundación de 28 MP, acero de refuerzo y demás elementos según diseño, de igual forma, se realizará el suministro, transporte e instalación de 120 unidades de señal vertical SP 75 Delineador de curva. Incluye fijación en ángulo de 2x1/4" y concreto de 2000 PSI para empotrar, además de 1.255 m2 de marca vial con pintura en frío, incluye transporte. Así mismo, se implementará el PAGA, el PMT y se realizarán las labores de interventoría.</p>
--	--	---



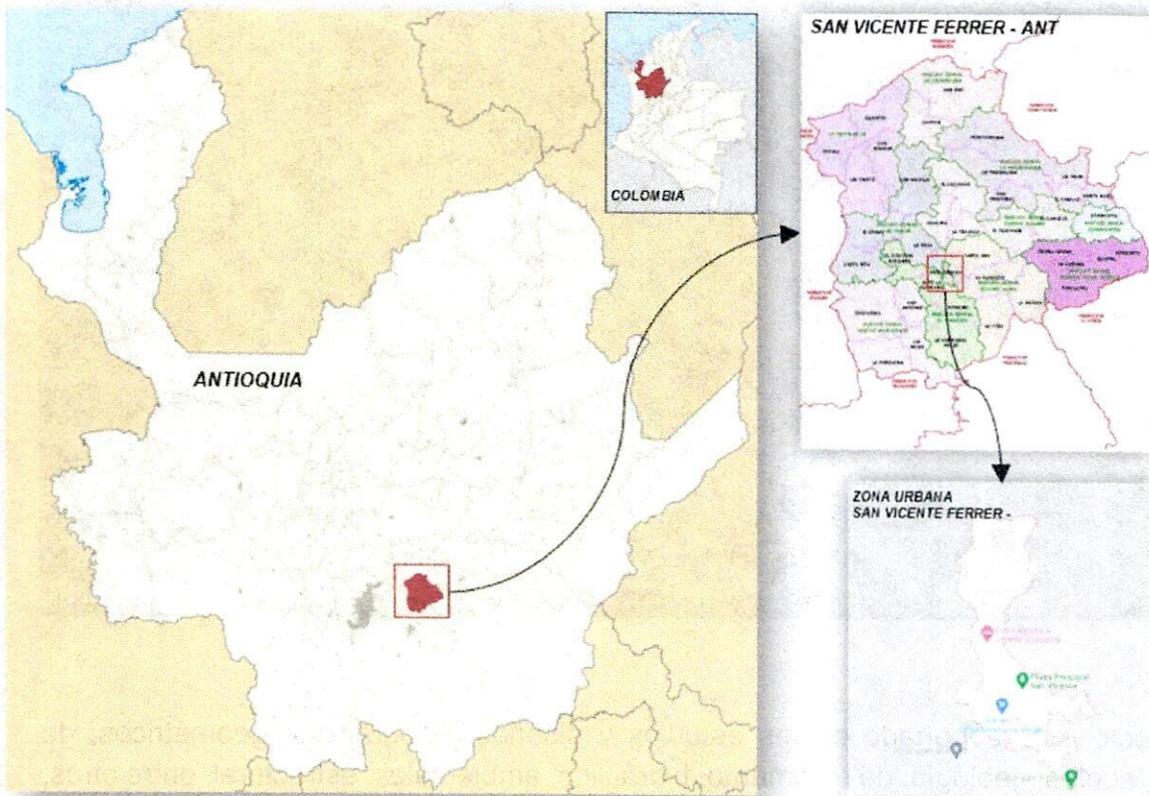
VIVE
San Vicente

Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

3. JUSTIFICACIÓN

3.1. TÉCNICA

El Municipio de San Vicente Ferrer es un Municipio del Oriente Antioqueño, limita al Norte con los Municipios de Concepción y Barbosa, al Sur con los Municipios de Rionegro y Marinilla, al Oriente con los Municipios de Concepción y El Peñol, al Occidente con los Municipios de Guarne y Girardota. Su cabecera dista 48 kilómetros de la ciudad de Medellín, capital de Antioquia. El Municipio posee una extensión de 243 kilómetros cuadrados.





Alcaldía de San Vicente Ferrer

VIVE
San Vicente

Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

Este tramo pertenece a la red vial secundaria del Departamento de Antioquia, según Subcapítulo 1.3 Red vial secundaria a cargo del Departamento de la Circular 9 de Inventario de la Red Vial en el Departamento de Antioquia diciembre 2015.

El proyecto tendrá lugar dentro del área rural del Municipio de San Vicente Ferrer, planteando como la mejora vial a la vía secundaria San Vicente – El Peñol. Generando obras de estabilidad de taludes, obras transversales, mejora de alineamiento vertical y horizontal, y pavimentos, todo en esto en una longitud de 2 km.



El proyecto está soportado en los estudios y diseños topográficos, geométricos, de tránsito, suelos, geología, de pavimento, hidráulico, ambientales, estructural, entre otros, y de acuerdo con la normatividad vigente.

 @AlcaldíaSanVicenteFerrer
 @alcaldía_sanvicenteferrer
 Alcaldía de San Vicente Ferrer
 @SanVicenteFerr

Teléfono: 604 8544251 Ext. 2520
E-mail: alcaldía@sanvicente-antioquia.gov.co
www.sanvicente-antioquia.gov.co
Dirección: Plazuela Monseñor Vicente Arbeláez Cr 28 N° 29-04
Código Postal: 054010.



VIVE
San Vicente

Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

Se plantean técnicas de mejoramiento para atender necesidades tanto funcionales como estructurales de la red vial rural para la vía 60AN14-1 que comunica al municipio de San Vicente con el municipio de El Peñol.

Para la implementación de la alternativa de solución planteada, se tiene en cuenta el Manual de diseño de pavimentos en concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito realizada por el Ministerio de Transporte, las normas y especificaciones técnicas del INVIAS, las características climáticas de la zona, entre otros.

Un pavimento es una estructura compuesta por capas relativamente horizontales de materiales adecuados y propiamente compactados, sobrepuestas entres, las cuales se diseñan para resistir óptimamente los esfuerzos a las cuales se ven solicitados por las cargas repetidas de tránsito.

Por consiguiente, un pavimento asfáltico es aquel constituido por materiales asfálticos, cuya composición de capas puede estar dada por la Sub-base granular, base granular, carpeta asfáltica y los distintos tipos de riegos. Los materiales asfálticos se obtienen de la destilación del petróleo crudo, siendo esta de forma natural o mediante un proceso industrial. Entre otros materiales se encuentran: el cemento asfáltico (AC), El asfalto líquido y las emulsiones asfálticas

Para la determinación de las especificaciones de la malla asfáltica, se deben tener en cuenta los aspectos esenciales como lo es el estudio de suelos con especificaciones de resistencia dado por los resultados del laboratorio y los estudios de hidrología basados en datos de precipitación máxima y la determinación de la intensidad de diseño para la especificación de obras de drenaje.

Se realizarán obras como:

- Preliminares.
- Conformación del terreno.
- Afirmados, bases y sub bases.
- Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L.
- Acero de refuerzo.
- Construcción de obras transversales.
- Señalización y pinturas.
- Transporte del material.

- Plan de manejo ambiental.
- Plan manejo de tránsito.

Para la ejecución del presente proyecto se estima un tiempo de ejecución física y financiera es de 9 meses.

Se colocarán materiales granulares y mezcla asfáltica especificados por el INVIAS en los artículos 330, 350, 610, 420, 450 y 640 del año 2013.

El pavimento flexible propuesto, constituye una solución para la vía intermunicipal y veredal, la cual presta un volumen de tránsito alto de buses, camiones, automóviles, camperos y las motocicletas, como el mayor componente del flujo vehicular.

Los principales atributos de este tipo de pavimento son:

- Ofrecer permanentemente condiciones de circulación satisfactorias durante un amplio periodo de servicio.
- Mayor drenabilidad, las mezclas asfálticas de granulometría abierta proporcionan una drenabilidad mayor al permitir el desalojo del agua transversalmente sobre la macrotextura superficial que presentan, reduciendo el hidroplaneo y la proyección de agua.
- La sensación de confort que experimentan los pasajeros a bordo del vehículo es mayor sobre pavimentos asfálticos que sobre rígidos, debido a la naturaleza misma del pavimento asfáltico, su flexibilidad y a que las mezclas asfálticas se disponen en varias capas y no solo en una, como en el concreto.
- Reducir los costos de construcción y mantenimiento respecto a los mismos costos de un pavimento convencional.
- Ofrecer la posibilidad de utilización de materiales y mano de obra locales.

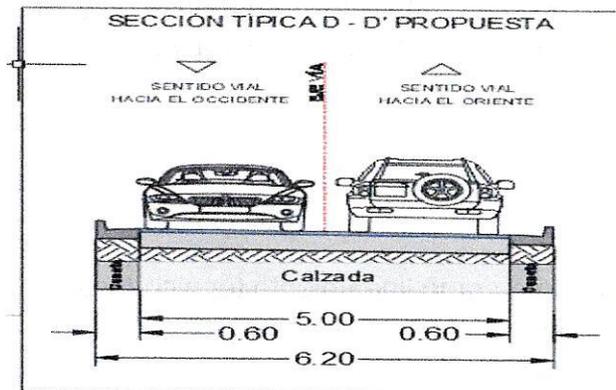


El mantenimiento vial que agrupa actividades adecuadas y oportunas para conservar a largo plazo en buen estado las condiciones físicas de los diferentes elementos que constituyen la vía, de esta manera, se conservarán las condiciones iguales o similares de cuando fue construida o rehabilitada, preservando el capital ya invertido en la vía y reduciendo su deterioro físico prematuro; garantizando así la prestación de un servicio aceptable en forma permanente, donde el transporte sea cómodo, seguro y económico para los usuarios.

El proyecto se encuentra clasificado con un riesgo medio, sin embargo, para mitigar la vulnerabilidad por las amenazas identificadas, se realizó un análisis y asignación de riesgos en etapa pre-contractual, garantizando el equilibrio económico; se identificaron las zonas inestables y tratamiento de las mismas; se realizaron estudios hidráulicos e hidrológicos que permitieron conocer las condiciones hidrológicas actuales.

Para mitigar el desabastecimiento de cemento, se realizó un estudio de mercado, que permita identificar las fuentes de abastecimiento del asfalto y periodos de entrega del mismo. Y en caso de presentarse maquinaria de fuera de servicio por fallas mecánicas, se identificó el parque automotor antes del inicio de las actividades y revisión de la documentación de la maquinaria.

MUNICIPIO	SECTOR	INTERVENCIÓN
San Vicente Ferrer	San Vicente – El Peñol (la vía (60AN14-1)	2 km



3.2. LEGAL

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características: 1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales. 2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos. 3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes. 4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías. 5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020.

Finalmente, se aplicó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

Con respecto a las normas del Sector Transporte que fueron las aplicadas en el mencionado proyecto, se tiene:

Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVIAS. Se presentó diseño de cada por cada punto de intervención, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vía.



VIVE
San Vicente

Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelo-cemento y asfalto. El estudio se realizó acorde a los términos de referencia del contrato de consultoría para la ejecución de estudios y diseños en fase III, de cinco kilómetros en la vía San Vicente-El Peñol. ruta 60an14-1.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.

Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS–2013.

En la modelación de la estructura de pavimento, se empleó un aporte estructural del concreto asfáltico de 0.40 (AASTHO 93) equivalente a un módulo de elasticidad superior a 350.000 psi. Sin embargo, dicho valor deberá ser validado a través del diseño de mezcla asfáltica particular del proyecto, así como también los módulos empleados para el resto de las capas los cuales son: Base granular 28.000 psi; Capa de material tratado con cemento 450.000 psi.

Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015.

 @AlcaldíaSanVicenteFerrer
 @alcaldia_sanvicenteferrer
 Alcaldía de San Vicente Ferrer
 @SanVicenteFerrer

Teléfono: 604 8544251 Ext. 2520
E-mail: alcaldia@sanvicente-antioquia.gov.co
www.sanvicente-antioquia.gov.co
Dirección: Plazuela Monseñor Vicente Arbeláez Cr 28 N° 29-04
Código Postal: 054010.



Alcaldía de
San Vicente Ferrer

VIVE
San Vicente

Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

3.3. SOCIAL

La Administración Municipal de San Vicente Ferrer ha llevado a cabo proyectos similares, buscando beneficiar a la población afectada por el estado actual de las vías, proyectos orientados a mejorar sus condiciones de vida, generar empleo en las zonas rurales y apoyar los sectores de infraestructura para el desarrollo regional, por ello el municipio se ha acogido a los mecanismos de financiación del departamento y a los criterios establecidos para la priorización de las vías a intervenir con el fin de hacerlas parte de la estrategia de integración de la región.

Se han realizado acercamientos con la comunidad y población rural para la identificación de las problemáticas y efectos del estado actual de las vías, buscando alternativas de solución, de igual forma, conjuntamente con las comunidades se han hecho acercamientos para la identificación de características sociales y económicas para proponer las medidas para potenciar, mitigar y/o compensar los efectos producto de la intervención; así como promover entre las comunidades el reconocimiento, apropiación y cuidado de la obra, motivar la participación activa para que participen en la vigilancia y control ciudadano sobre las inversiones que serán realizadas para garantizar la calidad de servicios y el cuidado del ambiente que los rodea.

Adicionalmente, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento para el desarrollo del proyecto. En cuanto a las actividades de transporte que se realizan habitualmente sobre la vía intervenida, se diseñó un plan de manejo del tránsito para la habilitación de rutas alternas y horarios, esto con el apoyo de los transportadores con el fin de garantizar el uso de la infraestructura existente. Con la finalidad de mantener una situación cordial con los habitantes de las veredas de injerencia del proyecto, se realizarán reuniones de seguimiento y de socialización de los avances, atrasos y dificultades.

Por otra parte, la concertación dada entre el gobierno departamental y municipal, tuvo lugar en las jornadas de acuerdos de la vigencia 2022, donde la administración municipal de San Vicente Ferrer manifestó la problemática que enfrenta la comunidad rural en temas de movilidad, dando como resultado el acuerdo que conlleva el mejoramiento de las vías rurales a través de diferentes intervenciones entre ellas la pavimentación.



VIVE
San Vicente

Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

El mejoramiento de estas vías, tiene un impacto positivo en los habitantes de los municipios de San Vicente y El Peñol, puesto que se presenta una generación de empleo en la zona de ejecución del proyecto, directo e indirecto; disminución en los costos de transporte; dinamización de la economía por la utilización de bienes y servicios locales y por el aumento de usuarios de la vía; reducción en los tiempos de desplazamiento; apoyo a proyectos productivos para aquellas personas que dependen económicamente de la comercialización agrícola.

Los municipios de San Vicente y El Peñol buscan con el proyecto, brindar las herramientas necesarias a los habitantes de la zona para que puedan aportar al desarrollo socioeconómico y del municipio, mejorar sus expectativas de vida y garantizar capacidades para obras similares.

Con lo anterior, se ratifica la importancia que tiene el desarrollo de la infraestructura vial en las áreas rurales y su incidencia en el crecimiento de la economía.

El reto está en desarrollar soluciones que garanticen la disponibilidad de infraestructura en el nivel local. En ese sentido, la construcción, mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias cumple con el objetivo de implementar acciones que propendan por el desarrollo local.



Fotografías: Estado de vía Municipio de San Vicente a Municipio de El Peñol



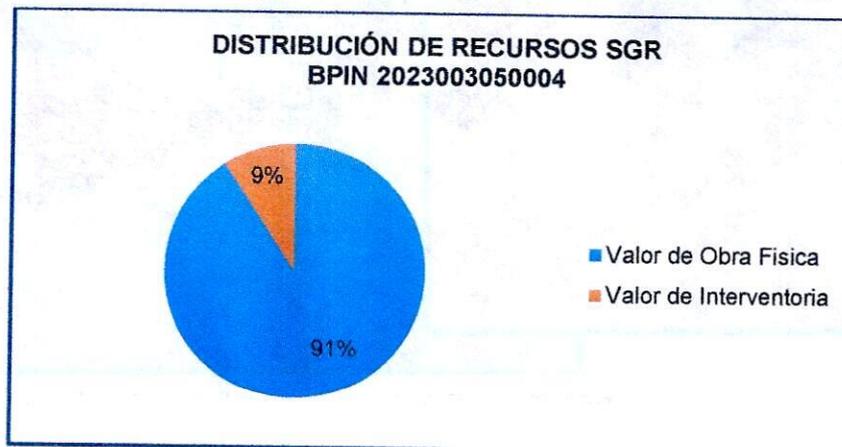
3.4. FINANCIERA

Se soporta en la verificación de los presupuestos, análisis de precios unitarios, los cuales se encuentran acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor. Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

- La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (12%), en un valor del 34,21%
- El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$ 6.828.045.365,57
- La Relación Beneficio Costo es mayor a 1 y se encuentra en 2,32

Es importante resaltar como fue establecido anteriormente que, de acuerdo con lo relacionado en la cadena de valor de la MGA del proyecto, los recursos solicitados para financiación del proyecto son concordantes por lo que esto garantiza una ejecución eficiente y por tanto la consecución de las metas planteadas.

Resumen Financiero Proyecto BPIN 2023003050004	
Valor total del proyecto	\$ 5.996.459.414,00
Valor de Obra Fisica	\$ 5.447.275.819,00
Valor de Interventoria	\$ 549.183.595,00



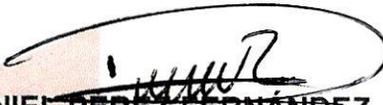
3.5. AMBIENTAL

El Plan de Manejo Ambiental, será requerido al contratista dentro del proceso de contratación, para que de esta forma se puedan identificar cada uno de los impactos que se puedan generar durante la ejecución de actividades. El Plan de Manejo Ambiental se planteará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

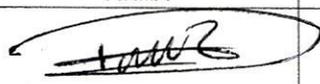
4. CONCEPTO TÉCNICO

Por lo anterior se determina que el concepto es **FAVORABLE**.

Fecha: 05/03/2023



DANIEL PÉREZ FERNÁNDEZ
 Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial
 Municipio de San Vicente Ferrer

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Aprobó	Daniel Pérez Fernández Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial– Municipio de San Vicente Ferrer		05/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

**EL ALCALDE Y EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER**

HACEN CONSTAR QUE:

El día 15 de enero de 2023 el Municipio de San Vicente Ferrer remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión “Mejoramiento de la vía San Vicente - El Peñol (CÓDIGO: 60AN14-1) a través de la construcción de obras en 2 Km en el municipio de San Vicente Ferrer”, registrado con BPIN 2023003050004 por un valor total de \$ 5.996.459.414, susceptible de ser financiado con recursos de SGR-Asignación para la Inversión Regional 60%.

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión “Mejoramiento de la vía San Vicente - El Peñol (CÓDIGO: 60AN14-1) a través de la construcción de obras en 2 Km en el municipio de San Vicente Ferrer”.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.



YIMI GIRALDO MARÍN
Alcalde Municipal



EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión "Mejoramiento de la vía San Vicente - El Peñol (CÓDIGO: 60AN14-1) a través de la construcción de obras en 2 Km en el municipio de San Vicente Ferrer", identificado con BPIN 2023003050004, susceptible de ser financiado con recursos de Asignación para la Inversión Regional /60%, cumple con las características de un proyecto de impacto regional establecidas en los artículos 35 y 46 de la Ley 2056 de 2020, fundamentado en las siguientes razones:

Es una vía que comunica al municipio de San Vicente Ferrer con el municipio de El Peñol, con su mejoramiento se fortalece la competitividad y productividad regional a nivel comercial y turismo, debido a las facilidades en materia de la conectividad física regional con diferentes municipios del Oriente.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 06 días del mes de marzo de 2023.

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Viviana Marcela Zuluaga Ramírez. Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		06-03-23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra- Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		06-03-23
Aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya - Director de Estructuración, secretaria de Infraestructura física.		
Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz - Director Asuntos Legales, secretaria de Infraestructura física.		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



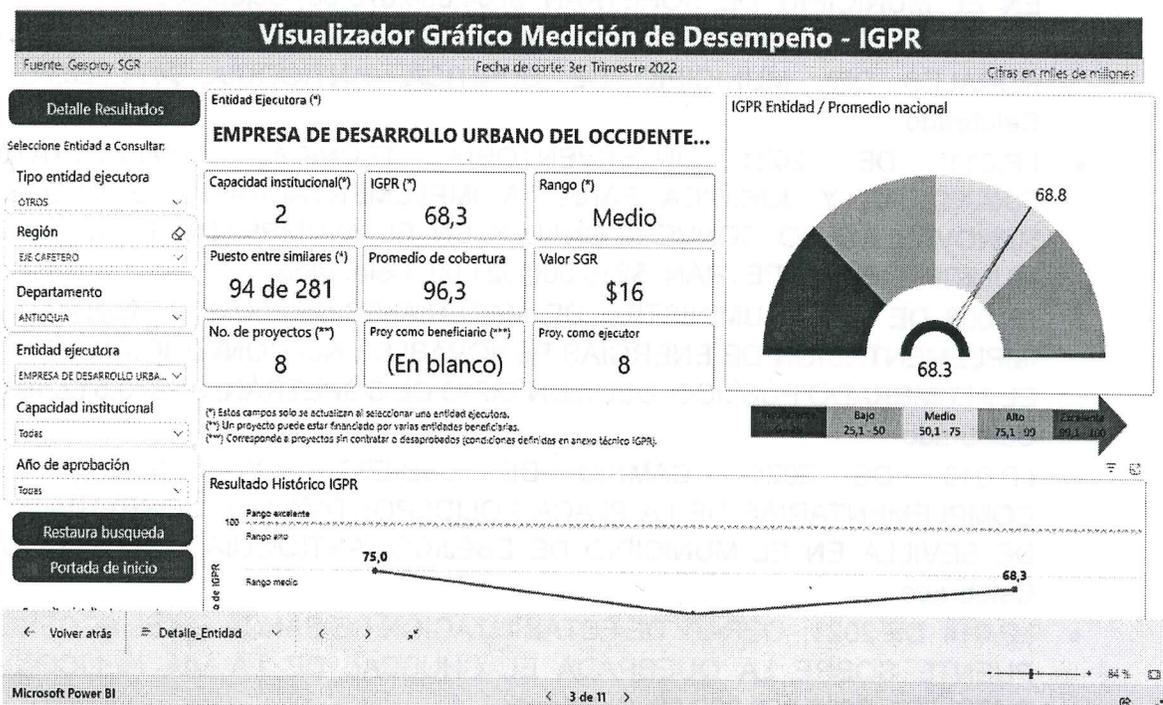
EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, ANTIOQUIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE, identificada con NIT 901.509.210-5, se solicita la designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **BPIN: 2023003050004 “Mejoramiento de la vía San Vicente - El Peñol (CÓDIGO: 60AN14-1) a través de la construcción de obras en 2 Km en el municipio de San Vicente Ferrer”**, a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE, en rango: MEDIO, con un puntaje de 68,3





2. EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE ha suscrito los siguientes contratos:

- I.P.001 DE 2021, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VÍAS TERCIARIAS QUE COMUNICAN A LAS VEREDAS EL MADERO, LA CEJA Y EL PLACER DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ANTIOQUIA., \$271.921.542,00, Celebrado.
- I.P.003 DE 2021, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS VEREDAS JUNTAS Y LLANO DE MONTAÑA Y LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA., \$188.764.993,00, Celebrado.
- I.P.004 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN RURAL PARA LA VEREDA FILOGRANDE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA., \$454.293.970,00, Celebrado.
- I.D.003 DE 2021, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN RURAL PARA LA VEREDA FILOGRANDE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA., \$27.355.720,00, Celebrado.
- I.P.005 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ROJAS - GUAYABAL Y LOMA DEL MEDIO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, \$264.634.875,00, Celebrado.
- I.P.012 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DE 44 OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA, \$414.526.651,00, Celebrado.
- I.P.011 DE 2021, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, \$210.000.021,00, Celebrado.
- I.P.006 DE 2021, SUMINISTRO DE MATERIALES DE ILUMINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, \$1.570.512.583,00, Celebrado
- I.P.013 DE 2021, CAMBIO DE CUBIERTA Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL CORREGIMIENTO DE SEVILLA EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA, \$291.323.126,00, Celebrado.
- I.P.014 DE 2021, OBRAS DE ESTABILIZACION DE BANCA EN EL ACCESO AL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA EL CHUSCAL DE LA VIA HELICONIA – PUEBLITO, \$388.358.063,00, Celebrado



- I.P.020 DE 2021, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS MUNICIPIO DE SABANALARGA – ANTIOQUIA, \$1.702.016.424,00, Celebrado.
 - I.P.022 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL LLANO DE MONTAÑA PRIMERA ETAPA, \$546.923.076,00, Celebrado.
 - I.P.001 DE 2022. MEJORAMIENTO DE CONDICIONES VIALES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARGELIA Y NARIÑO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, \$4.398.057.565, Celebrado.
 - I.P.002 DE 2022. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES VIALES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARGELIA Y NARIÑO, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. \$353.223.872. Celebrado
 - I.P.003 DE 2022. MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER. \$2.602.439.593, Celebrado
 - I.P.004 DE 2022. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER. \$211.009.357. Celebrado
3. La persona jurídica EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE, no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en el certificado de procuraduría y contraloría.
4. El representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en el Certificado de Contraloría y Procuraduría.

Dada en el Municipio de San Vicente, a los 01 días del mes marzo de 2023.


YIMI GIRALDO MARÍN
Alcalde Municipal

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 217869383



WEB
15:31:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS TAVERA TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098763591:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de marzo de 2023, a las 15:33:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098763591
Código de Verificación	1098763591230302153358

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:36:23 horas del 02/03/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098763591**, Apellidos y Nombres **TAVERA TRUJILLO NICOLAS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Eduoccidente**, con NIT **901509210-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/03/2023 03:29:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098763591** y Nombre: **NICOLAS TAVERA TRUJILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **54975262** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:30:25 PM horas del 02/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098763591**

Apellidos y Nombres: **TAVERA TRUJILLO NICOLAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

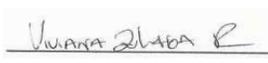
EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Mejoramiento de la vía San Vicente - El Peñol (CÓDIGO: 60AN14-1) a través de la construcción de obras en 2 Km en el municipio de San Vicente Ferrer**” con código BPIN 2023003050004, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignación para la inversión regional 60%: **Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia – Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas**, y con la categoría de las iniciativas para Asignaciones Directas: **Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia – Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas**, del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 06 días del mes de marzo de 2023.


JOSÉ LEANDRO RESTANA CHAVERRA
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Viviana Marcela Zuluaga Ramirez. Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación		06/03/2023
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz Coordinador Equipo de Regalías Departamento Administrativo de Planeación		06/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1

